



Informes relativos a los poderes

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

1. La composición de la Comisión de Verificación de Poderes de la 103.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo es la siguiente:

Presidente: Sr. Ngoni Masoka (delegado gubernamental de Zimbabwe)

Vicepresidentas: Sra. Lidija Horvatić (delegada de los empleadores de Croacia)

Sra. Sarah Fox (delegada de los trabajadores de los Estados Unidos)

Composición de la Conferencia

2. Desde que se firmó el informe breve presentado por la Presidenta del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (*Actas Provisionales*, núm. 5A), se han registrado modificaciones en la composición de la Conferencia.
3. De los 185 Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, 165 están representados en la Conferencia, lo cual significa que después de completarse el informe breve se acreditaron dos Estados más (El Salvador y Haití).

Delegados y consejeros técnicos acreditados

4. El número de delegados acreditados asciende a 650, de los cuales 328 son delegados gubernamentales, 161 delegados de los empleadores y 161 delegados de los trabajadores.
5. El número total de consejeros técnicos acreditados es de 2 396 ¹, de los cuales 1 214 son consejeros técnicos gubernamentales, 488 consejeros técnicos de los empleadores y 694 consejeros técnicos de los trabajadores.

¹ Incluidos los consejeros técnicos que también son delegados suplentes.

-
6. Por lo tanto, el número total de delegados y consejeros técnicos acreditados es de 3 046 (véase el cuadro adjunto a la lista de delegados y consejeros técnicos acreditados, confeccionada el sábado, 31 de mayo de 2014, a las 16 horas).

Delegados y consejeros técnicos inscritos

7. A continuación se facilitan los datos relativos a la composición actual de las delegaciones inscritas, sobre cuya base se determina el quórum para las votaciones (véase en el cuadro adjunto a la lista de delegados y consejeros técnicos inscritos, confeccionada el sábado, 31 de mayo de 2014, a las 16 horas).
8. Actualmente, el número de delegados inscritos asciende a 540, de los cuales 311 son delegados gubernamentales, 107 delegados de los empleadores y 122 delegados de los trabajadores.
9. El número de consejeros técnicos inscritos es de 1 900, de los cuales 1 106 son consejeros técnicos gubernamentales, 308 consejeros técnicos de los empleadores y 486 consejeros técnicos de los trabajadores.

Delegaciones incompletas y no acreditadas

10. La Comisión toma nota de que, hasta la fecha, 20 Estados Miembros no han enviado delegación (Antigua y Barbuda, Armenia, Belice, Dominica, Gambia, Granada, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Islas Marshall, Islas Salomón, Palau, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Tayikistán, Timor-Leste, Tuvalu y Vanuatu). La Comisión observa con preocupación que ello representa un aumento respecto de las tres últimas reuniones de la Conferencia, en que había 16 delegaciones sin acreditar cuando se firmó el primer informe de la Comisión.
11. La Comisión también toma nota de que tres Estados Miembros (El Salvador, Haití y Kirguistán) han acreditado una delegación exclusivamente gubernamental y de que un Estado Miembro (Estado Plurinacional de Bolivia) ha designado al delegado de los empleadores pero no al de los trabajadores, mientras que otro Estado Miembro (Nicaragua) ha designado al delegado de los trabajadores pero no al de los empleadores (en consecuencia, ninguno de estos delegados — empleador y trabajador — puede votar). La Comisión se muestra preocupada por el número de delegaciones no acreditadas o incompletas, e insta firmemente a los gobiernos a que cumplan la obligación, dimanante del artículo 3 de la Constitución de la OIT, de enviar a la Conferencia una delegación tripartita completa. A este respecto, la Comisión indica que, en virtud de las conclusiones que formuló en la 102.^a reunión (junio de 2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo y de conformidad con una decisión del Consejo de Administración², el Director General solicitó información a los gobiernos de los Estados Miembros que durante el período 2010-2013 no enviaron delegación alguna a la Conferencia o que la enviaron incompleta; la información recibida se comunicará en una futura reunión del Consejo de Administración.
12. La Comisión también toma nota de que el número de consejeros técnicos de los empleadores acreditados (488) es inferior al número de consejeros técnicos de los

² Véase anexo VI, *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*, Ginebra, noviembre de 2010, pág. 77.

trabajadores (694). Observa que en la composición de algunas delegaciones existe un desequilibrio grave entre el número de consejeros técnicos de los empleadores y el de los trabajadores, por una parte, y el número de consejeros técnicos designados para los delegados gubernamentales, por otra. La Comisión insta a los gobiernos en cuya delegación se advierta este grave desequilibrio a que realicen un esfuerzo genuino para reducirlo cuando designen sus delegaciones ante la Conferencia, a fin de ajustarse a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 3 de la Constitución de la OIT.

13. La Comisión también reitera la solicitud formulada en la resolución sobre el fortalecimiento del tripartismo en el conjunto de las actividades de la Organización Internacional del Trabajo, adoptada por la Conferencia en su 56.^a reunión (1971), y espera que los gobiernos concedan un trato equitativo a cada uno de sus grupos a la hora de designar a los consejeros técnicos de la delegación de su país ante la Conferencia. La Comisión recuerda a este respecto la obligación de los Miembros de pagar los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos, en cumplimiento del párrafo 2, a) del artículo 13 de la Constitución de la OIT, y confía en que esta obligación se respete durante toda la reunión de la Conferencia.

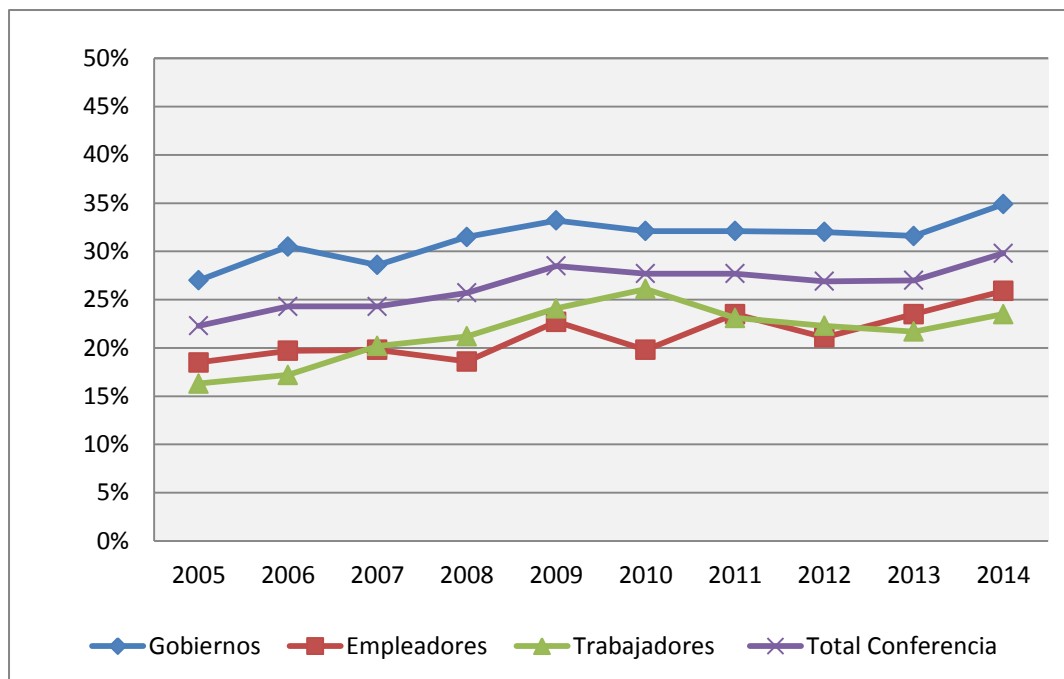
Proporción de mujeres y de hombres acreditados en las delegaciones enviadas a la Conferencia

14. En virtud de las resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT ³, de la Resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, de 24 de mayo de 1990, y de lo indicado en el segundo informe ⁴ presentado por la Comisión de Verificación de Poderes en la 102.^a reunión de la Conferencia (junio de 2013) sobre la proporción de mujeres y hombres en las delegaciones, la Comisión examinó el porcentaje de mujeres designadas en calidad de delegadas y consejeras técnicas en las delegaciones gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores. Al 31 de mayo de 2014, un total de 908 mujeres habían sido acreditadas como delegadas ante esta reunión de la Conferencia, es decir, un 29,8 por ciento del número total de delegados (frente a un 27 por ciento en 2013 y a un 26,6 por ciento en 2012). La Comisión también observó que en las delegaciones gubernamentales había en total un 34,9 por ciento de mujeres (frente a un 31,6 por ciento en 2013 y a un 32 por ciento en 2012). En las delegaciones de los empleadores se registraba un total del 25,9 por ciento de delegadas y consejeras técnicas (frente a un 23,5 por ciento en 2013 y un 21,1 por ciento en 2012), mientras que en las delegaciones de los trabajadores esta proporción era del 23,6 (frente al 21,7 por ciento en 2013 y el 22,3 por ciento en 2012). La Comisión tomó nota con agrado de que estas cifras reflejaban un incremento general de la participación de las mujeres en las delegaciones gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores entre 2005 (un 22,3 por ciento) y 2014 (un 29,8 por ciento). Esta tendencia se ilustra en el cuadro 1 *infra*:

³ Véanse las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus 60.^a, 67.^a, 78.^a y 98.^a reuniones (junio de 1975, junio de 1981, junio de 1991 y junio de 2009).

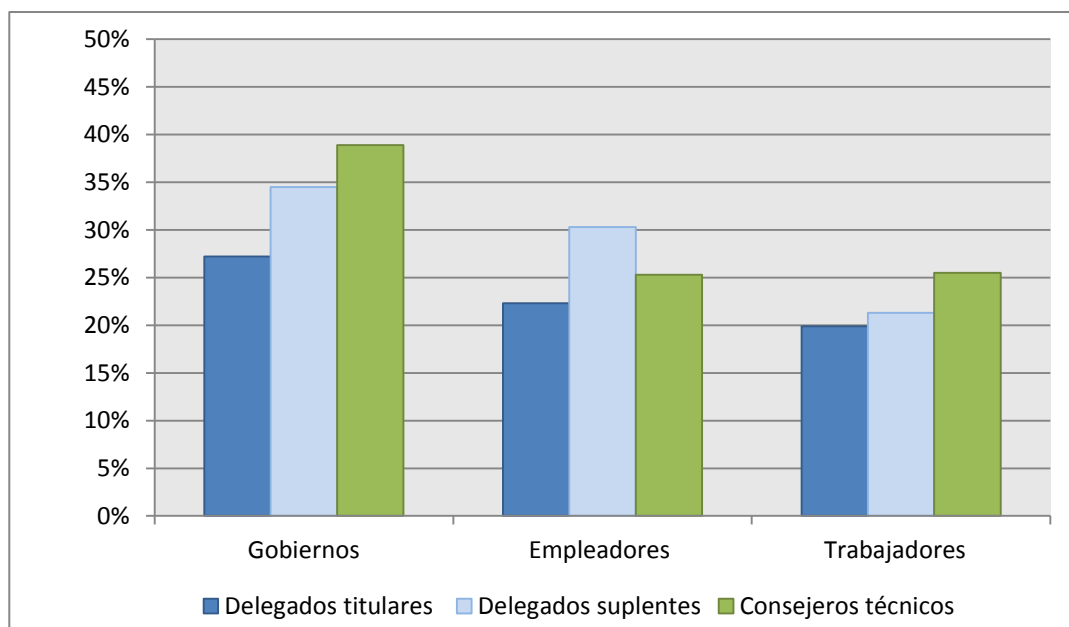
⁴ Véanse *Actas Provisionales*, núm. 4C.

Cuadro 1



15. La Comisión también analizó la distribución de las mujeres por funciones en las delegaciones gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores. Al 31 de mayo de 2014, había un total de 157 delegadas titulares (un 24,2 por ciento) y de 493 delegados titulares. Un total de 275 mujeres (un 30,9 por ciento) estaban acreditadas en calidad de delegadas suplentes, frente a 616 hombres que cumplían esa función, al tiempo que un total de 476 mujeres estaban acreditadas como consejeras técnicas (un 31,6 por ciento) frente a 1 029 hombres acreditados con esa calidad.
16. Si bien cabría considerar que estas cifras reflejan un progreso hacia la meta del 30 por ciento de mujeres en cargos de dirección, la Comisión observa que estos porcentajes no están equitativamente distribuidos entre los distintos grupos y funciones. A este respecto, la Comisión apunta que una cuota significativamente menor de mujeres ha sido acreditada en las delegaciones de los empleadores y de los trabajadores. Concretamente, en las delegaciones de los empleadores y de los trabajadores las mujeres están más bien acreditadas como delegadas suplentes o consejeras técnicas, y no tanto como delegadas titulares. En las delegaciones gubernamentales, 89 de los 328 delegados titulares (27,1 por ciento) son mujeres, frente a 36 delegadas titulares (un 22,3 por ciento) sobre 161 delegados titulares de los empleadores y 32 delegadas titulares (un 19,9 por ciento) sobre 161 delegados titulares de los trabajadores. Esta situación se ilustra en el cuadro 2 *infra*:

Cuadro 2



17. En conclusión, pese a la tendencia generalmente al alza de la proporción global de mujeres asistentes a la Conferencia, la Comisión lamenta que los mandantes sigan sin alcanzar la meta del 30 por ciento de mujeres en cargos de dirección y decisión. Por tanto, la Comisión exhorta a los mandantes de todos los Estados Miembros a que sigan elevando la representación de las mujeres — con especial hincapié en la importancia de que ocupen cargos de dirección — en las delegaciones que envíen a las futuras reuniones de la OIT, para lograr la igualdad de representación.

Quórum

18. Al calcular el quórum de la Conferencia, se han tenido en cuenta los 33 consejeros técnicos que también actúan en calidad de suplentes de delegados no inscritos.
19. Nueve Estados Miembros que acreditaron una delegación ante la Conferencia (Burundi, Djibouti, El Salvador, Kirguistán, Madagascar, República Democrática del Congo, Sierra Leona, Somalia y Uzbekistán) están atrasados en el pago de sus contribuciones a los gastos de la Organización en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT, por lo que, de momento, sus delegados no pueden tomar parte en las votaciones de la Conferencia ni de sus comisiones. Ello explica que 20 delegados inscritos no sean tomados en consideración en el cálculo del quórum.
20. Actualmente, el quórum necesario para que las votaciones resulten válidas es de 276. Esta cifra se calcula sumando el número de delegados inscritos, o sea, 540 (véase el párrafo 8 *supra*), al número de delegados suplentes, o sea, 33 (véase el párrafo 18 *supra*), restando de ese total el número de delegados inscritos sin derecho a voto, o sea, 22 (véase los párrafos 11 y 19 *supra*), y dividiendo ese resultado entre dos.
21. La Comisión lamenta profundamente que tantos Estados Miembros sigan atrasados en el abono de sus contribuciones, por cuanto ello priva del derecho de voto a los delegados de los empleadores y de los trabajadores de esos Estados.
22. La Comisión exhorta encarecidamente a los delegados acreditados ante la Conferencia a que se inscriban en persona a su llegada y a que notifiquen oficialmente la fecha de su

partida, de forma que el quórum sea lo más exacto posible y que no se les cuente como presentes cuando en realidad están ausentes de la Conferencia.

Observadores, organizaciones y movimiento de liberación invitados

23. También asisten a la Conferencia:

- observadores designados por dos Estados (Bután y la Santa Sede) invitados a asistir a la Conferencia;
- una delegación de un movimiento de liberación (Palestina), invitada de conformidad con el párrafo 3, *k*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las Naciones Unidas y de algunos de sus órganos, invitados en virtud del párrafo 1 del artículo II, relativo a la representación recíproca, del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1946;
- representantes de las organizaciones especializadas y otras organizaciones internacionales de carácter oficial, invitados de conformidad con el párrafo 3, *b*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales con las que se mantienen relaciones consultivas, invitadas de conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, y
- representantes de otras organizaciones internacionales no gubernamentales, invitadas también de conformidad con el párrafo 3, *j*) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia.

24. La lista de estos representantes figura adjunta a la *Lista provisional revisada de delegaciones*, publicada el miércoles 28 de mayo de 2014, como suplemento de las *Actas Provisionales* de la Conferencia, y su versión actualizada aparece en la *Lista revisada de delegaciones*, publicada el lunes 2 de junio de 2014.

Protestas, quejas y comunicaciones

25. Hasta la fecha, la Comisión ha recibido varias protestas y quejas, cuyo examen ha iniciado. La Comisión considera que esta tarea se ha visto facilitada por el hecho de que un número considerable de poderes llegaron a la Oficina Internacional del Trabajo antes del inicio de la reunión de la Conferencia. Sin embargo, la Comisión toma nota de que sólo 98 Estados Miembros depositaron los poderes de su delegación ante la Oficina en el plazo señalado en el artículo 26 del Reglamento de la Conferencia (que este año vencía el 12 de mayo de 2014) ⁵. La Comisión lamenta que ello represente un descenso respecto de la 102.^a reunión de la Conferencia. Por tanto, espera que los Estados Miembros cumplan sus obligaciones a este respecto, pues la presentación de los poderes en el plazo reglamentario propicia la transparencia del proceso de designación a escala nacional y es un factor esencial para las organizaciones de empleadores y de trabajadores consideradas. La

⁵ Véase el párrafo 7 de las *Actas Provisionales*, núm. 5A.

Comisión de Verificación de Poderes toma nota de que, en el Grupo de Trabajo sobre el Funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo, se indicó que la reunión de la Conferencia de 2015 podría adoptar a título experimental un formato de dos semanas de duración ⁶. Así pues, la Comisión sugiere encarecidamente al Director General que, para 2015, los poderes se depositen 21 días antes de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia — en vez de 15 días, por lo menos, antes de esa fecha, según lo dispuesto en el Reglamento de la Conferencia. La Comisión considera en efecto que, además de adelantar la tramitación de los poderes y de permitirle acometer sus labores a la mayor brevedad posible para la reunión cuya duración se propone sea, a título experimental, de dos semanas, esta fórmula también podría facilitar la obtención de los visados de entrada en Suiza.

Presentación de los poderes

26. Es también importante que los gobiernos utilicen y rellenen completamente el impreso para la presentación de los poderes que la Oficina les envía cada año, adjunto a la carta de convocatoria a la Conferencia, o bien, preferiblemente, el formulario electrónico de *Presentación de Poderes* ⁷, que la Oficina pone a disposición de los gobiernos. La utilización temprana del impreso oficial para la presentación de los poderes o del correspondiente formulario electrónico es importante porque propicia el suministro de indicaciones claras sobre la función de cada uno de los miembros de las delegaciones, así como el aporte de información sobre las organizaciones consultadas en el proceso de designación y sobre el pago de los gastos de viaje y estancia, de conformidad con el párrafo 2, a) del artículo 13 de la Constitución. En efecto, a tenor del párrafo 5 del artículo 3 de la Constitución de la OIT, los gobiernos deberían facilitar indicaciones precisas sobre las organizaciones de empleadores y de trabajadores que consultaron al designar a los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y de los trabajadores, así como sobre las organizaciones que aprobaron estas designaciones. La Comisión lamenta que, este año, sólo el 84,9 por ciento de los Estados Miembros utilizaran para presentar los poderes el formulario impreso o el formulario electrónico (frente a un 93,4 por ciento el año pasado). Sin embargo, toma nota de que el porcentaje de Estados Miembros que este año utilizaron el formulario electrónico alcanzó el 40,6 por ciento, frente a tan sólo un 28,9 por ciento el pasado año. La Comisión pide encarecidamente, sobre todo en vista de las reformas que se propone introducir en la Conferencia, que para las futuras reuniones de la Conferencia cada Estado Miembro utilice el formulario electrónico de *Presentación de Poderes*. Esta opción entraña, en efecto, la ventaja de reducir el número de errores de transcripción, de permitir a la Organización aprovechar mejor los recursos de que la Secretaría dispone, y de facilitar una tramitación más rápida de los poderes y, por tanto, la obtención de los visados de entrada en Suiza.
27. La Comisión observa que no todos los Estados Miembros han especificado claramente en sus poderes qué personas fueron designadas en calidad de delegados y cuáles en calidad de consejeros técnicos y recuerda que, en virtud del párrafo 8 del artículo 3 de la Constitución de la OIT, los gobiernos tienen la obligación de comunicar a la Oficina los nombres de los delegados y de sus consejeros técnicos. Varios Estados Miembros no lo hicieron hasta haber recibido de la Oficina una nota verbal en la que se les solicitaba esa información. La Comisión desea destacar la importancia de que los gobiernos indiquen claramente en los poderes la identidad de los delegados y de los consejeros técnicos que han designado. Los

⁶ Documento GB.320/LILS/PV/Proyecto.

⁷ Véase: <http://www.ilo.org/credentials/index.asp>.

poderes que no incluyan esa información no se podrán considerar como tales y la Oficina podrá rechazarlos.

- 28.** Para que la Comisión pueda cumplir su mandato, se requiere que todos los gobiernos indiquen en sus poderes la organización a que pertenece cada uno de los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y los trabajadores, así como las funciones que éstos cumplen en dichas organizaciones. La Comisión toma nota con satisfacción de los esfuerzos que los gobiernos han realizado en este sentido, pues sólo el 3,7 por ciento de éstos no presentaron esa información en sus poderes, o sólo la presentaron en parte. La Comisión celebra esta tendencia y alberga la esperanza de que, en las futuras reuniones de la Conferencia, esa información se siga comunicando con antelación suficiente para permitir su inclusión en la *Lista provisional de delegaciones* que, de conformidad con el párrafo 1, a) del artículo 26 bis del Reglamento de la Conferencia, es la fuente de referencia para la presentación de las protestas ante la Comisión.
- 29.** La Comisión de Verificación de Poderes somete el presente informe a la Conferencia para que tome nota de su contenido.

Ginebra, 2 de junio de 2014

(Firmado) Sr. Ngoni Masoka,
Presidente

Sra. Lidija Horvatić

Sra. Sarah Fox

- ### Lista de delegados y consejeros técnicos acreditados

	1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)							
Afganistán.....	2	1	1	1	1	-	Djibouti.....	2	1	1	3	1	3	Kirguistán.....	2	-	-	-	-	-	Rumania.....	2	1	1	1	0	5	6						
Albania.....	2	1	1	8	1	1	Dominica.....	-	-	-	-	-	-	Kiribati.....	2	1	1	1	-	-	Federación de Rusia.....	2	1	1	1	3	2	9						
Alemania.....	2	1	1	1	0	5	República Dominicana.....	2	1	1	1	1	2	6	10	Kuwait.....	2	1	1	9	3	3	Rwanda.....	2	1	1	2	-	-					
Angola.....	2	1	1	1	3	3	Ecuador.....	2	1	1	-	1	1	Rep. Democrática Popular Lao.....	2	1	1	3	1	1	Saint Kitts y Nevis.....	-	-	-	-	-	-	-						
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	-	Egipto.....	2	1	1	1	2	5	9	Lesotho.....	2	1	1	2	-	-	Samoa.....	-	-	-	-	-	-	-					
Arabia Saudita.....	2	1	1	2	0	5	El Salvador.....	2	-	-	-	-	-	Letonia.....	2	1	1	6	1	-	San Marino.....	2	1	1	-	4	4	1						
Argelia.....	2	1	1	1	1	3	8	Emiratos Árabes Unidos.....	2	1	1	8	3	3	Libano.....	2	1	1	7	4	10	San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-	-	-	-					
Argentina.....	2	1	1	1	7	10	10	Eritrea.....	2	1	1	4	-	1	Liberia.....	2	1	1	4	1	8	Santa Lucía.....	-	-	-	-	-	-	-					
Armenia.....	-	-	-	-	-	-	Eslovaquia.....	2	1	1	4	3	3	Libia.....	2	1	1	1	7	1	3	Santo Tomé y Príncipe.....	-	-	-	-	-	-	-					
Australia.....	2	1	1	1	4	1	2	Eslovenia.....	2	1	1	2	1	1	Lituania.....	2	1	1	3	-	-	Senegal.....	2	1	1	1	3	2	8					
Austria.....	2	1	1	1	7	2	5	España.....	2	1	1	1	1	6	6	Luxemburgo.....	2	1	1	3	4	7	Serbia.....	2	1	1	1	1	3	3				
Azerbaiyán.....	2	1	1	1	6	4	6	Estados Unidos.....	2	1	1	1	7	5	8	Madagascar.....	2	1	1	2	1	1	Seychelles.....	2	1	1	1	-	-	-				
Bahamas.....	2	1	1	1	-	-	1	Estonia.....	2	1	1	1	4	1	1	Malasia.....	2	1	1	1	0	4	10	Sierra Leona.....	2	1	1	1	-	-	1			
Bahrein.....	2	1	1	1	6	2	5	Etiopía.....	2	1	1	1	4	4	1	Malawi.....	2	1	1	1	6	5	-	Singapur.....	2	1	1	1	8	2	8			
Bangladesh.....	2	1	1	1	3	3	5	ex Rep. Yugoslava de Macedonia.....	2	1	1	1	-	1	1	Maldivas.....	2	1	1	3	-	2	República Árabe Siria.....	2	1	1	2	2	1	1				
Barbados.....	2	1	1	1	1	-	-	Fiji.....	2	1	1	1	3	-	-	Mali.....	2	1	1	1	0	1	4	Somalia.....	2	1	1	1	-	2	3			
Belarús.....	2	1	1	1	7	2	7	Filipinas.....	2	1	1	1	1	0	3	3	Malta.....	2	1	1	1	7	5	8	Sri Lanka.....	2	1	1	1	9	-	6		
Belgica.....	2	1	1	1	1	6	5	Finlandia.....	2	1	1	1	5	2	3	Islas Marshall.....	-	-	-	-	-	-	Sudáfrica.....	2	1	1	1	8	4	6				
Belice.....	-	-	-	-	-	-	-	Francia.....	2	1	1	1	1	1	3	9	Marruecos.....	2	1	1	1	1	2	4	10	Sudán.....	2	1	1	1	6	7	8	
Benin.....	2	1	1	1	1	3	2	8	Gabón.....	2	1	1	1	7	4	8	Mauricio.....	2	1	1	1	4	1	-	Sudán del Sur.....	2	1	1	1	8	2	1		
Bolivia (Estado Plurinacional).....	2	1	1	-	5	2	-	Gambia.....	-	-	-	-	-	-	-	Mauritania.....	2	1	1	1	9	-	8	Suecia.....	2	1	1	1	3	2	4			
Bosnia y Herzegovina.....	2	1	1	1	1	-	1	Georgia.....	2	1	1	1	2	3	1	México.....	2	1	1	1	1	0	8	Suiza.....	2	1	1	1	1	0	4	9		
Botswana.....	2	1	1	1	4	-	-	Ghana.....	2	1	1	1	2	8	9	República de Moldova.....	2	1	1	1	-	-	-	Suriname.....	2	1	1	1	-	1	-			
Brasil.....	2	1	1	1	1	4	7	5	Granada.....	-	-	-	-	-	-	Mongolia.....	2	1	1	1	1	1	6	2	Swazilandia.....	2	1	1	1	8	2	2		
Brunei Darussalam.....	2	1	1	1	4	-	-	Grecia.....	2	1	1	1	1	2	6	6	Montenegro.....	2	1	1	1	2	2	1	Tailandia.....	2	1	1	1	1	5	2	5	
Bulgaria.....	2	1	1	1	4	5	2	Guatemala.....	2	1	1	1	6	3	1	Mozambique.....	2	1	1	1	1	2	-	1	República Unida de Tanzania.....	2	1	1	1	2	0	4	5	
Burkina Faso.....	2	1	1	1	2	0	3	5	Guinea.....	2	1	1	1	1	1	9	10	Myanmar.....	2	1	1	1	8	-	1	Tayikistán.....	-	-	-	-	-	-	-	
Burundi.....	2	1	1	1	1	-	-	Guinea-Bissau.....	-	-	-	-	-	-	-	Namibia.....	2	1	1	1	1	5	2	2	Timor-Leste.....	-	-	-	-	-	-	-		
Cabo Verde.....	2	1	1	1	3	-	-	Guinea Ecuatorial.....	-	-	-	-	-	-	-	Nepal.....	2	1	1	1	2	1	1	0	Togo.....	2	1	1	1	1	1	5	8	
Camboya.....	2	1	1	1	3	-	-	Guyana.....	1	1	1	-	-	-	-	Nicaragua.....	2	-	1	3	-	-	-	-	Trinidad y Tabago.....	2	1	1	1	8	1	1		
Camerún.....	2	1	1	1	7	2	3	Haití.....	1	-	-	-	-	-	-	Niger.....	2	1	1	1	2	1	2	1	0	Túnez.....	2	1	1	1	1	0	4	5
Canadá.....	2	1	1	1	8	4	4	Honduras.....	2	1	1	1	1	2	2	Nigeria.....	2	1	1	1	2	0	8	1	0	Turkmenistán.....	2	1	1	2	-	-	-	
República Centroafricana.....	2	1	1	1	5	1	1	Hungría.....	2	1	1	1	5	7	7	Noruega.....	2	1	1	1	9	4	5	5	Turquía.....	2	1	1	1	1	6	9	9	
Colombia.....	2	1	1	1	1	1	8	10	India.....	2	1	1	1	1	3	8	8	Palau.....	-	-	-	-	-	-	-	Tuvalu.....	-	-	-	-	-	-	-	
Comoras.....	2	1	1	1	5	3	6	Indonesia.....	2	1	1	1	2	0	8	8	Nueva Zelandia.....	2	1	1	1	6	1	2	2	Ucrania.....	2	1	1	1	3	4	6	
Congo.....	2	1	1	1	2	0	8	10	República Islámica del Irán.....	2	1	1	1	9	6	6	Omán.....	2	1	1	1	1	1	7	5	Uganda.....	2	1	1	1	2	9	1	0
República de Corea.....	2	1	1	1	1	8	7	9	Iraq.....	2	1	1	1	9	3	1	0	Países Bajos.....	2	1	1	1	1	3	4	6	Uruguay.....	2	1	1	1	4	3	3
Costa Rica.....	2	1	1	1	5	1	-	1	Irlanda.....	2	1	1	1	8	1	2	Pakistán.....	2	1	1	1	6	-	-	-	Uzbekistán.....	2	1	1	1	1	-	-	
Côte d'Ivoire.....	2	1	1	1	2	0	1	0	Islandia.....	2	1	1	1	2	1	1	Panamá.....	2	1	1	1	6	2	2	2	Vanuatu.....	-	-	-	-	-	-	-	
Croacia.....	2	1	1	1	3	1	1	Islas Salomón.....	-	-	-	-	-	-	-	Papua Nueva Guinea.....	2	1	1	1	3	-	-	-	Venezuela (Rep. Bolivariana).....	2	1	1	1	7	8	8		
Cuba.....	2	1	1	1	5	1	2	Israel.....	2	1	1	1	3	-	3	Paraguay.....	2	1	1	1	7	1	9	9	Viet Nam.....	2	1	1	1	5	1	2		
Chad.....	2	1	1	1	9	1	4	Italia.....	2	1	1	1	3	2	3	Perú.....	2	1	1	1	9	3	6	6	Yemen.....	2	1	1	1	2	1	3		
República Checa.....	2	1	1	1	5	3	4	Jamaica.....	2	1	1	1	3	-	1	Polonia.....	2	1	1	1	7	5	5	5	Zambia.....	2	1	1	1	1	2	7	3	
Chile.....	2	1	1	1	1	1	7	10	Japón.....	2	1	1	1	1	3	4	Portugal.....	2	1	1	1	1	0	6	9	Zimbabwe.....	2	1	1	1	1	2	1	1
China.....	2	1	1	1	2	0	7	10	Jordania.....	2	1	1	1	8	2	8	Qatar.....	2	1	1	1	4	2	-	-	-	-	-	-	-	-			
Chipre.....	2	1	1	1	4	4	6	Kazajstán.....	2	1	1	1	4	1	1	Reino Unido.....	2	1	1	1	1	3	3	4	-	-	-	-	-	-	-			
Dinamarca.....	2	1	1	1	1	1	3	4	Kenya.....	2	1	1	1	1	3	3	Rep. Democrática del Congo.....	2	1	1	1	1	2	0	8	10	Total	328	161	161	1214	488	694	

1) Delegados gubernamentales	4) Consejeros gubernamentales
2) Delegados de los empleadores	5) Consejeros de los empleadores
3) Delegados de los trabajadores	6) Consejeros de los trabajadores

	1)	2)	3)	4)	5)	6)	
Afganistán.....	2	1	1	11	-	-	Dominica.....
Albania.....	2	-	1	8	1	-	República Dominicana.....
Alemania.....	2	1	1	10	4	9	Ecuador.....
Angola.....	2	1	1	3	2	1	Egipto.....
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	-	El Salvador.....
Arabia Saudita.....	2	1	1	20	5	4	Emiratos Árabes Unidos.....
Argelia.....	2	1	1	9	2	8	Eritrea.....
Argentina.....	2	1	1	7	6	4	Eslovaquia.....
Armenia.....	-	-	-	-	-	-	Eslovenia.....
Australia.....	2	1	1	4	1	2	España.....
Austria.....	2	1	-	7	1	3	Estados Unidos.....
Azerbaiyán.....	2	-	-	6	-	-	Estonia.....
Bahamas.....	2	-	-	-	-	-	Etiopía.....
Bahrein.....	2	1	1	6	2	5	ex Rep. Yugoslava de Macedonia.....
Bangladesh.....	2	-	-	13	2	1	Fiji.....
Barbados.....	2	1	1	1	-	-	Filipinas.....
Belarús.....	2	1	1	7	2	7	Finlandia.....
Bélgica.....	2	1	1	8	5	7	Francia.....
Belice.....	-	-	-	-	-	-	Gabón.....
Benin.....	2	1	1	12	1	7	Gambia.....
Bolivia (Estado Plurinacional).....	1	-	-	3	1	-	Georgia.....
Bosnia y Herzegovina.....	-	-	-	-	-	-	Ghana.....
Botswana.....	2	1	1	4	-	-	Granada.....
Brasil.....	2	1	1	14	2	3	Grecia.....
Brunei Darussalam.....	2	-	-	4	-	-	Guatemala.....
Bulgaria.....	2	1	1	4	5	2	Guinea.....
Burkina Faso.....	2	1	1	20	3	5	Guinea-Bissau.....
Burundi.....	2	-	-	1	-	-	Guinea Ecuatorial.....
Cabo Verde.....	2	-	-	3	-	-	Guyana.....
Camboya.....	2	-	-	3	-	-	Haití.....
Camerún.....	2	1	1	5	1	3	Honduras.....
Canadá.....	2	1	1	8	4	4	Hungría.....
República Centroafricana.....	1	-	-	2	-	-	India.....
Colombia.....	2	1	1	11	5	7	Indonesia.....
Comoras.....	2	1	1	3	1	1	República Islámica del Irán.....
Congo.....	2	-	-	120	3	9	Iraq.....
República de Corea.....	2	1	-	18	7	3	Irlanda.....
Costa Rica.....	2	1	1	5	1	-	Islandia.....
Côte d'Ivoire.....	2	1	-	20	7	6	Islas Salomón.....
Croacia.....	2	1	1	3	1	1	Israel.....
Cuba.....	2	1	1	4	1	2	Italia.....
Chad.....	2	1	1	8	1	3	Jamaica.....
República Checa.....	2	1	-	5	2	4	Japón.....
Chile.....	2	-	-	10	4	10	Jordania.....
China.....	2	-	-	120	5	9	Kazajistán.....
Chipre.....	2	1	1	4	4	5	Kenya.....
Dinamarca.....	2	1	1	11	3	4	Kirguistán.....
Djibouti.....	2	-	-	3	1	2	Kiribati.....

Lista de delegados y consejeros técnicos inscritos

1)	2)	3)	4)	5)	6)	1)	2)	3)	4)	5)	6)	1)	2)	3)	4)	5)	6)
-	-	-	-	-	-	Kuwait.....	2	-	1	9	2	3	Saint Kitts y Nevis.....	-	-	-	-
2	-	1	12	1	5	Rep. Democrática Popular Lao.....	2	1	1	3	1	1	Samoa.....	-	-	-	-
2	-	-	-	-	1	Lesotho.....	2	1	1	2	-	-	San Marino.....	2	1	-	-
2	1	1	12	-	4	Letonia.....	2	-	1	6	-	-	San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-
2	-	-	-	-	-	Libano.....	2	1	1	7	1	7	Santa Lucía.....	-	-	-	-
2	1	1	7	3	3	Liberia.....	-	-	-	-	-	-	Santo Tomé y Príncipe.....	-	-	-	-
2	1	1	4	-	1	Libia.....	2	-	1	17	-	2	Senegal.....	2	1	1	9
2	1	1	4	3	3	Lituania.....	2	-	1	3	-	-	Serbia.....	2	-	-	1
2	1	1	2	-	-	Luxemburgo.....	2	-	1	3	1	5	Seychelles.....	2	1	1	1
2	1	-	11	5	4	Madagascar.....	2	-	-	2	-	1	Sierra Leona.....	2	-	-	-
2	1	1	14	5	8	Malasia.....	2	1	1	10	4	10	Singapur.....	2	1	1	8
2	-	1	4	1	1	Malawi.....	2	-	1	5	2	-	República Árabe Siria.....	2	-	-	2
2	1	1	4	3	1	Maldivas.....	2	1	1	3	-	-	Somalia.....	1	-	1	-
1	-	-	-	-	-	Mali.....	2	1	1	8	1	2	Sri Lanka.....	2	1	1	9
2	1	1	-	-	-	Malta.....	2	1	1	7	1	3	Sudáfrica.....	2	1	1	8
2	1	1	10	3	3	Islas Marshall.....	-	-	-	-	-	-	Sudán.....	2	-	1	6
2	1	1	5	2	3	Marruecos.....	2	1	-	8	3	7	Sudán del Sur.....	2	1	1	8
2	1	1	11	3	9	Mauricio.....	2	1	1	4	-	-	Suecia.....	1	1	1	2
-	-	1	2	1	2	Mauritania.....	2	-	1	9	-	5	Suiza.....	2	1	1	10
-	-	-	-	-	-	México.....	2	-	1	10	6	5	Suriname.....	2	1	1	-
2	-	-	2	-	-	República de Moldova.....	2	-	-	-	-	-	Swazilandia.....	2	1	1	5
2	1	1	2	6	7	Mongolia.....	2	1	-	11	6	1	Tailandia.....	2	1	1	12
-	-	-	-	-	-	Montenegro.....	2	-	-	2	-	-	República Unida de Tanzania.....	2	1	1	9
2	-	1	12	2	3	Mozambique.....	2	1	1	12	-	1	Tayikistán.....	-	-	-	-
2	-	-	6	2	-	Myanmar.....	2	1	1	8	-	-	Timor-Leste.....	-	-	-	-
2	1	1	11	6	10	Namibia.....	2	1	1	13	2	2	Togo.....	2	1	-	5
-	-	-	-	-	-	Nepal.....	2	-	1	2	-	5	Trinidad y Tabago.....	2	1	1	8
-	-	-	-	-	-	Nicaragua.....	2	-	1	3	-	-	Túnez.....	2	-	1	10
1	1	1	-	-	-	Niger.....	1	1	1	9	4	10	Turkmenistán.....	2	1	1	2
1	-	-	-	-	-	Nigeria.....	2	1	-	20	2	2	Turquía.....	2	-	1	16
2	1	1	1	1	1	Noruega.....	2	1	1	7	4	5	Tuvalu.....	-	-	-	-
2	1	1	5	6	6	Palau.....	-	-	-	-	-	-	Ucrania.....	2	-	-	3
2	1	1	13	8	8	Nueva Zelandia.....	2	1	1	6	1	2	Uganda.....	2	1	1	-
2	1	-	20	8	-	Omán.....	2	-	1	11	2	5	Uruguay.....	2	1	1	4
2	1	1	9	6	6	Países Bajos.....	2	1	1	13	4	6	Uzbekistán.....	2	1	1	1
2	1	1	9	2	8	Pakistán.....	2	1	1	5	-	-	Vanuatu.....	-	-	-	-
1	1	1	4	-	-	Panamá.....	2	1	1	6	2	2	Venezuela (Rep. Bolivariana).....	2	1	1	7
2	-	1	2	1	1	Papua Nueva Guinea.....	2	1	1	3	-	-	Viet Nam.....	2	-	-	5
-	-	-	-	-	-	Paraguay.....	2	-	1	6	-	7	Yemen.....	2	-	1	2
2	-	1	3	-	3	Perú.....	2	-	-	9	-	2	Zambia.....	2	1	1	12
2	1	1	1	1	2	Polonia.....	2	1	1	7	5	4	Zimbabwe.....	2	1	1	11
2	1	1	-	2	-	Portugal.....	-	1	-	10	6	5					
2	1	1	13	4	8	Qatar.....	2	1	1	4	1	-					
2	-	1	8	-	6	Reino Unido.....	2	1	-	11	3	4					
2	-	-	4	-	-	Rep. Democrática del Congo.....	2	1	1	20	3	3					
2	1	1	13	3	10	Rumania.....	2	1	1	10	2	4					
-	-	-	-	-	-	Federación de Rusia.....	2	1	1	13	1	9					
2	1	1	1	-	-	Rwanda.....	2	-	1	2	-	-					

ÍNDICE

Página

Informes relativos a los poderes

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Composición de la Conferencia	1
Delegados y consejeros técnicos acreditados.....	1
Delegados y consejeros técnicos inscritos	2
Delegaciones incompletas y no acreditadas.....	2
Proporción de mujeres y de hombres acreditados en las delegaciones enviadas a la Conferencia	3
Quórum	5
Observadores, organizaciones y movimiento de liberación invitados	6
Protestas, quejas y comunicaciones	6
Presentación de los poderes	7

.....
: Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto :
: ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los :
: observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir :
: copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org. :
: